



Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo

Circular No. SEV/UPECE/40C/2025

Asunto: Becas para Escuelas Particulares 25-26
Universidades

Xalapa, Veracruz, a 14 julio de 2025

Áreas de la Secretaría,
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior,
Subsecretaría de Desarrollo Educativo,
Coordinación de Delegaciones Regionales
Dirección de Tecnologías de la Información de la SEV.
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 7, 146, 147, 148 y 149 fracción III, de la Ley General de Educación; el Acuerdo emitido por la Secretaría de Educación Pública, Número: 17/11/17 emitido por el Titular de la Secretaría de Educación Pública a través del cual se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior; en la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en lo estipulado en la fracciones IX y X del artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, hago de su conocimiento que esta Unidad, en su carácter de organismo estatal responsable de la coordinación, supervisión y verificación del otorgamiento de becas en Escuelas Particulares, llevará a cabo las actividades inherentes a la captura de becarios correspondientes al período 2025-2026, las cuales tendrán inicio a partir del próximo mes de agosto.

Por lo antes expuesto y fundamentado, se solicita su invaluable apoyo para difundir la presente circular y hacer del conocimiento a las instancias Educativas Particulares pertenecientes a su nivel, lo siguiente:

De la apertura de la plataforma del Sistema de Becas para Escuelas Particulares (SisBec): permanecerá abierta del 1 de agosto de 2025 al 15 de julio de 2026.

Momento 1: Del 1 de agosto de 2025 al 15 de julio de 2026 para efectos de validación de información del Centro de Trabajo y creación de períodos y convocatorias.

Momento 2: Del 8 de septiembre de 2025 al 15 de julio del 2026 para el registro de información (becariado y acta de asamblea) e impresión de reportes (acuse, concentrado de becarios y acta de asamblea).

La captura de información, así como el registro de los becarios será exclusivamente vía internet, a través de la plataforma SisBec localizada en la página web de esta Secretaría, www.sev.gob.mx en el módulo de "Sistemas Institucionales" (sistemas, ver todo, SisBec - Sistema de control de Becas Particulares-).





De las actualizaciones de datos:

Agradeceré hacer extensiva la invitación a las escuelas particulares en el sentido de validar la información registrada en el Catálogo de Centros de Trabajo albergada en la página web de esta Secretaría, en el apartado de "Sistemas Institucionales", en el módulo CCTconsultas, y en caso de requerir la modificación de algún dato (nombre del director o responsable, teléfono, correo electrónico, página web, RFC, CURP o número de acuerdo de incorporación) **esta deberá efectuarse mediante oficio a través del nivel educativo, esto para que las áreas involucradas tengan el conocimiento de dichos cambios.**

Es de suma importancia resaltar que las escuelas deberán reportar la matrícula inscrita en la plataforma de Control Escolar (SICEES), así como crear sus períodos, generar la convocatoria y presentar esta mediante oficio para autorización de la DGEU, previo a la captura en SisBec a que se refiere el procedimiento descrito en esta circular. Lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Capítulo II del acuerdo en mención, por el que se determinan los *Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Becas en Escuelas Particulares del tipo superior*, que a la letra dice: "El Particular deberá otorgar un mínimo de becas, equivalente al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en planes de estudio con RVOE, las cuales distribuirá por nivel educativo y su otorgamiento o renovación no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito, gravamen, servicio o actividad a cargo del becario. Las becas consistirán en la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiaturas que haya establecido el Particular. **Dentro del porcentaje a que se refiere el presente artículo no se deberán considerar las becas que el Particular conceda a sus trabajadores y a los familiares de éstos y del propio Particular.**

A partir del 1 de agosto quedarán habilitados los módulos de registro de período y convocatoria, para que puedan hacer ante el nivel el proceso de autorización y validación de convocatoria y dar inicio al proceso de otorgamiento de becas, según los períodos autorizados por la DGEU.

En consecuencia, se recuerda que la duración total del proceso completo de otorgamiento de becas es de 30 días hábiles (considerados a partir del punto 3: publicación de la convocatoria), mismos que se estructuran de la siguiente manera:

1. Crear período, este deberá coincidir con las fechas que previamente autorizó la DGEU y que se registraron en la plataforma SICEES; puede crearse un período normal (todos los RVOE considerados, tendrán la misma fecha de inicio y término) o un período compuesto (que contenga diferentes modalidades, los RVOE considerados tendrán diferentes fechas de inicio y término pero se pueden agrupar: se deberá poner como fecha de inicio la primera de las modalidades en iniciar y como fecha de término la última de las modalidades consideradas para dicho período en terminar).





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

UPECE
UNIDAD DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y
CENTRO EDUCATIVO



2. Generar la convocatoria, esta se deberá imprimir en 2 tantos, sellarla, firmarla y presentarla ante la DGEU mediante un oficio, para validación y autorización. **Al menos 20 días hábiles antes de la fecha de inicio del período.**
3. Publicación de convocatoria, 15 días hábiles a partir de la fecha de inicio de cada período presentado y autorizado por su nivel DGEU. **Días: 1 al 15 a partir de la fecha de inicio del período.**
4. Recepción de documentación y solicitudes, 5 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria. La institución determinará lugar y horario que se especificará en la convocatoria (cabe hacer mención que la recepción de documentación se puede llevar a cabo a partir del inicio de la publicación de la convocatoria, pero tiene que concluir el día estipulado). **Días: 16 al 20 a partir de la fecha de inicio del período.**
5. Selección del becariado, se realizará a través de la asamblea del comité de becas, el día hábil posterior al término de la recepción de documentación y solicitudes (dicho comité estará conformado por 8 personas entre los que se deberán considerar personal docente, administrativo y como mínimo 3 alumnos -si son mayores de edad-). Se sugiere que la asamblea se lleve a cabo lo más temprano posible, para poder iniciar a la brevedad el siguiente paso. **Día: 21 a partir de la fecha de inicio del período.**
6. Notificar por escrito en un lapso no mayor a 2 días, posterior a la asamblea del comité, a los aspirantes que fueron o NO acreedores a una beca; es importante recordar que para que se considere una beca y según lo estipulado por este organismo, la beca deberá estar comprendida entre el 25 y el 100% y que la escuela se quedará con un acuse firmado que se anexará al expediente de becas. **Días: 21 y 22 a partir de la fecha de inicio del período.**
7. Inconformidad ante el proceso, los notificados (alumnado) tendrán 5 días hábiles para en caso necesario presentar a la escuela su inconformidad. **Días: 23 al 27 a partir de la fecha de inicio del período.**
8. Transcurridos los 5 días hábiles y en caso de no existir inconformidad alguna, se estará en condiciones de subir la información a la plataforma de SisBec. **Días: del 28 al 30 a partir de la fecha de inicio del período.**
9. **Cualquier registro realizado a partir del día hábil 31 después de la fecha de inicio del período se considerará extemporánea.**

NOTA: Las fechas para el registro del becariado y el acta de asamblea, así como el registro extemporáneo será calculado directamente en la plataforma considerando la fecha de inicio del período previamente creado, registrado y autorizado por el nivel (validando las fechas con las registradas en la plataforma SICEES).

Es importante recordar y tener presentes las siguientes consideraciones:

- a) Que todas las escuelas particulares que se encuentren en baja temporal deberán realizar el "Registro sin matrícula"; ingresar a la plataforma, registrar su período, generar la convocatoria y posterior a eso ir al módulo de Registro y registrar "SIN MATRICULA" - elegir la opción baja temporal modalidad educativa y el sistema les





- emitirá el reporte correspondiente (esto sólo aplica para las escuelas que no tienen reportados alumnos en la plataforma SICEES).
- b) En caso de estar activo, pero no tener matrícula registrada en la plataforma de Control Escolar o por ser escuela de nueva creación y les fue asignada la clave de su C.T. posterior al inicio del ciclo escolar, esta tendrá que realizar el "Registro sin matrícula"; ingresar a la plataforma, registrar su período, generar la convocatoria y posterior a eso ir al módulo de Registro y registrar "SIN MATRICULA" - elegir la opción sin matrícula y el sistema les emitirá el reporte correspondiente (esto sólo aplica para las escuelas que no tienen reportados alumnos en la plataforma SICEES).
 - c) Si la escuela cuenta con al menos 1 alumno inscrito en la plataforma SICEES deberá registrar becas y se recuerda que el porcentaje mínimo a otorgar por alumno es del 25%.
 - d) Si la escuela particular no registra el acta de asamblea, el proceso quedará inconcluso y no se podrá generar e imprimir los reportes (es importante llenar todos los datos y dar click en "agregar modificar datos del acta" que se encuentra debajo de la hora de término de la asamblea y saldrá una palomita verde que indica que fue registrada con éxito) y tampoco podrá llevar a cabo el registro del período siguiente.
 - e) Si la escuela tiene alguna modificación en su matrícula en el transcurso del período (incremento o decremento) es necesario que se ingrese nuevamente a la plataforma SisBec para realizar la actualización de datos, ya que el porcentaje de becas otorgado es directamente proporcional al total de la matrícula inscrita y esta debe coincidir con la cifra final reportada al concluir dicho período.
 - f) Si alguna de las bajas de matrícula, corresponde a algún becario, además de darlo de baja en la plataforma SICEES, habrá que darlo de baja en SisBec, ingresar al módulo registrar - "baja becario" , una vez habiendo dado de baja al becario habrá que actualizar la información para que los reportes reflejen los cambios; ingresando al módulo registrar - "acta de asamblea" y dar click en la celda "agregar/modificar datos del acta", se visualizará una leyenda que indica que se realizó la actualización. Posteriormente ir al módulo de reportes para generar nuevamente los 3 reportes, mismos que deberán ser impresos, sellados, firmados y anexados al expediente correspondiente al proceso de otorgamiento de becas.

De la creación de los períodos correspondientes al ciclo escolar 2026-2027 con fecha de inicio del mes de agosto de 2027:

La escuela deberá hacer su solicitud al correo coord_becas3@msev.gob.mx a través de su correo institucional, el cual le fue proporcionado por esta Secretaría, se deberá incluir el número de período, fecha de inicio y término, promedio mínimo y horario de atención (datos necesarios para la creación de la convocatoria) así como el acuse del oficio de solicitud de autorización de calendarios presentado ante la DGEU.





De las condiciones de usuarios y contraseñas:

Para efectos de los trámites señalados en esta circular, deberán utilizar los mismos usuarios y contraseñas utilizados en el Sistema de Infraestructura de Planteles Educativos de la SEV (INPESEV). En caso de ser escuela de nueva creación o de requerir un cambio de contraseña, por disposición oficial, la escuela deberá hacer su solicitud al correo coord_becas3@msev.gob.mx a través de su correo institucional, el cual le fue proporcionado por esta Secretaría.

Se pone a su disposición el teléfono 228 841 7700 ext. 7563 y el correo electrónico coord_becas3@msev.gob.mx para cualquier duda o aclaración.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Neyra Arieth Bautista Mayorga
Titular



C.c.p Dra. Claudia Tello Espinosa. - Secretaria de Educación de Veracruz. - Para su superior conocimiento.
Archivo/ Minutario **S/E**
NABM/jyw

